

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 8 DE MARZO DE 1961

Nº 14,344

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 620 de 21 de diciembre de 1960, por el cual se hace unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resoluciones Nos. 495, 496, 497 y 498 de 17 de diciembre de 1958, por las cuales se reconoce derecho a recibir del Estado unas sumas por una sola vez.

Resolución Nº 499 de 18 de diciembre de 1958, por la cual se modifican unas resoluciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 452 de 15 de diciembre de 1960, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 357 de 16 de octubre de 1958, por el cual se hace unos nombramientos.

Decreto Nº 358 de 16 de octubre de 1958, por el cual se corrige artículo de un decreto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 898, 899 y 810 de 8 de septiembre de 1957, por los cuales se declaran inasistentes unos nombramientos.

Decreto Nº 811 de 2 de septiembre de 1957, por el cual se prorroga la duración de unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 620

(DE 21 DE DICIEMBRE DE 1960)

por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra a Mercedes García de Paredes, Oficial de 5ª Categoría en la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Anastasia Hernández.

Artículo segundo: Se nombra a Inés de Austin, Oficial de Sexta Categoría, en la Estafeta de Calidonia, en reemplazo de Rosa Jaramillo.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del primero de enero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

quien fue inscrito en el Escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904, mediante Decreto Nº 178 de 30 de agosto de 1935.

Se ha probado con certificado del Sub-Director General del Registro Civil, expedido el 12 de junio de 1958, que Julio Vaca Gutiérrez, falleció el 26 de noviembre de 1938, de tuberculosis, en La Chorrera.

Se ha probado asimismo con declaraciones rendidas ante el Juez Primero Municipal de Panamá por Julio Angulo, José María Bethancourt y Diego Valdés, y con certificado del Presidente y El Secretario de la Institución de Soldados de la Independencia que el señor Carlos J. Ricaurte fue la única persona que cuidó al Sub-Teniente Julio Vaca Gutiérrez, durante los últimos años anteriores a su muerte.

Procede en derecho esta solicitud y, por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer al señor Carlos J. Ricaurte el derecho a recibir del Estado, por una sola vez, la suma de trescientos balboas (B/300.00) con base en el artículo 4º de la Ley 28 de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UNAS SUMAS POR UNA SOLA VEZ

RESOLUCION NUMERO 405

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 405.—Panamá, 17 de diciembre de 1958.

El señor Carlos J. Ricaurte, con cédula de identidad personal número 47-24083, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, el auxilio de B/300.00 de que trata el artículo 4º de la Ley 28 de 1958, por haber atendido al Sub-Teniente Julio Vaca Gutiérrez,

RESOLUCION NUMERO 406

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 406.—Panamá, 17 de diciembre de 1958.

La señorita Adelaida M. López Z., con cédula de identidad personal número 8-447, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, el auxilio de B/300.00 de que trata el artículo 4º de la Ley 28 de 1958, por haber atendido al Teniente Heliodoro López S., quien fue inscrito en el Escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904, mediante Decreto Nº 178 de 30 de agosto de 1935.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50

(Beleno de Barraza)

Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50

(Beleno de Barraza)

Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Grial. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**

Mínimas: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de rentas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Se ha probado con certificado del Sub-Director General del Registro Civil, expedido el 24 de julio de 1958, que Heliodoro López S., falleció el 18 de junio de 1958, de trombosis cerebral, en la ciudad de Colón.

Se ha probado asimismo con declaraciones rendidas ante el Juez Primero Municipal de Colón por los señores Víctor Rodríguez Jiménez, Elvira A. de Matute y Matilde Ayarza, y con certificado del Presidente y el Secretario de la Institución de Soldados de la Independencia que la señorita Adelaida M. López fue la única persona que cuidó al Teniente Heliodoro López S., durante los últimos años anteriores a su muerte.

Procede en derecho esta solicitud y, por tanto,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la señorita Adelaida M. López el derecho a recibir del Estado, por una sola vez la suma de trescientos balboas (B/300.00), con base en el artículo 4º de la Ley 28 de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

RESOLUCION NUMERO 407

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 407.—Panamá, 17 de diciembre de 1958.

La señora Julia Sandoval, con cédula de identidad personal número 47-12538, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia el auxilio de B 300.00 de que trata el artículo 4º de la Ley 28 de 1958, por haber atendido al Soldado Faustino Aparicio, quien fue inscrito en el Escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904, mediante Decreto Nº 178 de 30 de agosto de 1935.

Se ha probado con certificado del Sub-Director General del Registro Civil, expedido el 18 de septiembre de 1958, que Faustino Aparicio falleció de hemorragia cerebral, hipertensión arterial y arteriosclerosis senil en la ciudad de Panamá.

Se ha probado asimismo con declaraciones rendidas ante el Juez Tercero del Circuito por los señores Penelón Urdaneta, Juan Antonio Sánchez, Nalo Mora y Luz de Gracia, y con certificado del Secretario Administrativo de la Institución de Soldados de la Independencia que la señora Julia Sandoval fue la única persona que cuidó al Soldado Faustino Aparicio, durante los últimos años anteriores a su muerte.

Procede en derecho esta solicitud y, por tanto,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Julia Sandoval el derecho a recibir del Estado, por una sola vez, la suma de trescientos balboas (B/300.00), con base en el Artículo 4º de la Ley 28 de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

RESOLUCION NUMERO 408

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 408.—Panamá, 17 de diciembre de 1958.

La señora Evangelina Herrera de Cano, con cédula de identidad personal número 27-49, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia el auxilio de B 300.00 de que trata el artículo 4º de la Ley 28 de 1958, por haber atendido al Cabo Primero Plinio Cano, quien fue inscrito en el Escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904, mediante Decreto Nº 178 de 30 de agosto de 1935.

Se ha probado con certificado del Sub-Director General del Registro Civil, expedido el 4 de junio de 1958, que Plinio Cano falleció el 1 de octubre 1919, de tonsilitis en La Chorrera.

Se ha probado asimismo con declaraciones ante el Juez Primero Municipal de La Chorrera por los señores José del Carmen Sánchez, Nicanor Madrid y Juan Moreno Guevara, y con certificado del Secretario Administrativo de la Sociedad de Soldados de la Independencia que la señora Evangelina Herrera de Cano fue la única persona que cuidó al Cabo Primero Plinio Cano, durante los últimos años anteriores a su muerte.

Procede en derecho esta solicitud y, por tanto,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Evangelina Herrera de Cano el derecho a recibir del Estado, por una sola vez, la suma de trescientos balboas (B/300.00), con base en el artículo 4º de la Ley 28 de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

MODIFICASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 409

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 409.—Panamá, 18 de diciembre de 1958.

Regino Acuña, ha pedido al Ejecutivo que avoque el conocimiento del juicio de policía correccional, promovido en su contra ante el Juez de Policía Nocturno de Panamá, quien le condenó por medio de la Resolución fechada el 11 de junio de este año, a la pena de tres años de trabajo en obras públicas, como responsable de vagancia. La Resolución del Juez de Policía fue confirmada por el Alcalde de Panamá en segunda instancia, por medio de la Resolución Nº 342-SJ, de 18 del mismo mes.

Se basaron los fallos del Juez Nocturno y del Alcalde en un informe de la Guardia Nacional, en el cual consta que Regino Acuña, panameño, de 33 años de edad, carpintero, fue detenido en la Calle 19-Este bis de esta ciudad, por haberle sorprendido un miembro de la Guardia en actitud sospechosa, portando una cuchilla, y en la circunstancia de que Acuña había sido sancionado en varias ocasiones por autoridades de policía como responsable de faltas punibles, inclusive como vago, lo cual consta en el historial policivo certificado por la Policía Secreta.

El apoderado del recurrente, Lic. José Félix Henríquez, ha presentado un certificado del señor Tarciso Pérez, comprador mayorista de pescados, en la rampa del mercado, en esta ciudad, con el cual se acredita que Regino Acuña, cuando fue detenido, trabajaba diariamente vendiendo pescado bajo sus órdenes y, por tanto, no podía considerarse como vago. Explica también, en el memorial presentado para sustentar el recurso, que no era ningún delito portar la cuchilla pequeña que llevaba en el bolsillo, en un barrio pobre como lo es el de Calle 19 Oeste de esta ciudad, a las nueve de la noche, sin que estuviera usándola para actos agresivos contra las personas, ni para atentar contra la propiedad.

Este razonamiento tiene base jurídica y, por tanto,

El Presidente de la República,
en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 172º del Código Administrativo,

RESUELVE:

Modificar la Resolución del Juez Nocturno de Policía y la Resolución Nº 342-SJ dictada por el Alcalde de Panamá el día 18 de junio de 1958, en el sentido de absolver a Regino Acuña del cargo de vagancia por el cual fue sancionado, y ordenar su inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 452

(DE 15 DE DICIEMBRE DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el personal Subalterno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Baltazar Sossa, Inspector de 1ª Categoría, en la Sección de Migración de David, Provincia de Chiriquí, en reemplazo del señor Néstor Aizpurúa, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, el presente Decreto comenzará a regir a partir del 16 de diciembre de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GALILEO SOLIS.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 357

(DE 16 DE OCTUBRE DE 1958)

por el cual se nombran Maestros de Grado, interinos en la Provincia de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestros de Grado, de Primera Categoría, interinos a las siguientes personas:

Roosevelt Abrego, para la escuela Cerro Batea, Provincia de Panamá, en reemplazo de Mercedes R. de Rangel, quien tiene licencia por gravedad.

Elvia Vannucci, para la escuela Manuel José Hurtado, Provincia de Panamá, en reemplazo de Mélida P. de Sisnett, quien tiene licencia por gravedad.

Mileia del C. González, para la escuela República de Honduras, Provincia de Panamá, en reemplazo de Yolanda M. de Adames, quien tiene licencia por gravedad.

Xenia A. Echeverri G., para la escuela República de Haití, en reemplazo de Otilia Vigil de Herrera, quien pasó a otra posición.

Clara Tullia Núñez C., para la escuela de San Miguelito en reemplazo de Dilsa Angulo, quien falleció.

Esther Marina García, para la escuela Presidente Ramón, en reemplazo de Eloisa de Sobrón, quien pasó a otra posición.

Oderay Ordóñez, para la escuela de Ciricito Abajo en reemplazo de Cristobalina Villaverde U., quien no se presentó.

María Teresa Caco de Della Cella, para la escuela Parque Lefevre, en reemplazo de Ana G. de González, quien tiene licencia por enfermedad (3 meses a partir del 31 de julio).

Pedro A. Barrios, para el Tribunal de Menores, en reemplazo de Jorge E. Calviño Sosa, quien renunció.

Ana Marcela Reyes, para la escuela República de Chile, interina, hasta finalizar el año, en reemplazo de Isaías Batista, quien pasó al Profesorado.

Gloria Stella Velásquez, para la escuela Cirilo J. Martínez, interina, en reemplazo de Dallys V. de Hernández, quien tiene licencia por gravidez.

Aminta del C. Espino, para la escuela de Agua Buena interina, en reemplazo de Celia E. M. de Herrera, quien tiene licencia por gravidez.

Maura Escudero, para la escuela de Las Lajas, interina, en reemplazo de Emérita C. de Rivera, quien tiene licencia por gravidez.

Griselda Edith Sánchez, para la escuela de Buena Vista (La Chorrera), interina, en reemplazo de Odyla de Jurado, quien tiene licencia por gravidez.

Berenice González, para la escuela de San Miguelito, interina, hasta finalizar el año, por aumento de matrícula.

Zobeida G. de Angulo, para la escuela de San Miguelito, interina, hasta finalizar el año, por aumento de matrícula.

Nancy Rodríguez, para la escuela de San Miguelito, interina, hasta finalizar el año, por aumento de matrícula.

Rosa J. Ramos, para la escuela de Parque Lefevre, interina, hasta finalizar el año, por aumento de matrícula.

Rita Villarreal, para la escuela de Parque Lefevre, interina, hasta finalizar el año, por aumento de matrícula.

Angela Acuña, para la escuela Ernesto T. Lefevre Nº 1, interina, hasta finalizar el año, por aumento de matrícula.

Edilma J. Escobar, para la escuela Panamá La Vieja, interina, hasta finalizar el año, por aumento de matrícula.

Nelly Esther Carles Quirós, para la escuela de El Valle (Antón), interina, hasta finalizar el año, por aumento de matrícula.

Damaris A. Saavedra, para la escuela de Las Uvas, interina, hasta finalizar el año, por aumento de matrícula.

Bernarda Fuentes, para la escuela República de Guatemala, interina, en reemplazo de Alfredo Rivera Jr., quien tiene licencia por estudios.

Rosalía Álvarez González, para la escuela de Sajalices (Chame), interina, en reemplazo de Bélgica Elena C. de Grau, quien tiene licencia por gravidez.

Ana Cristina Vives, para la escuela Manuel José Hurtado, interina, en reemplazo de Angélica A. de Lewis, quien tiene licencia por gravidez.

Lidy Eneida Peregrina G., para la escuela de Chimán, interina, en reemplazo de Celia J. de González, quien tiene licencia por gravidez.

Ana de Sales de Noel, para la escuela de Puer-

to Rico, interina, hasta finalizar el año, en reemplazo de Jilma Robles de De León, quien pasó a otra posición.

Graciela I. Loaiza, para la escuela Federico Boyd, (Capiña) interina, en reemplazo de Viclantina M. de Ramos, quien tiene licencia por gravidez.

Yolanda Arosemena, para la escuela de La Ermita, interina, en reemplazo de Rosa Alba P. de Bernal, quien tiene licencia por gravidez.

Astenia C. de Ortiz, para la Escuela José de Obaldía, interina en reemplazo de Conrada G. A. de Bernal, quien pasó al Profesorado.

Yolanda Esther Nicosia, para la escuela Ricardo Miró, interina, en reemplazo de Oderay I. de Acosta, quien tiene licencia por gravidez.

Nelva Campos M., para la Escuela de Otoque Oriente, en reemplazo de Angélica D. de López, quien tiene licencia por gravidez.

Edilma Virginia Herrera, para la escuela Carlos A. Mendoza, interina, hasta finalizar el año, en reemplazo de Lilia A. de Du Bois, quien renunció.

Gloria M. de Martínez, para la escuela Josefina Tapia, interina, hasta finalizar el año, por aumento de matrícula.

María Elena Alemán, para la escuela Alto de Fruta de la Pava, interina, hasta finalizar el año, por aumento de matrícula.

Melva Rosa Bosquez, para la Escuela Alto de Fruta de la Pava, interina, hasta finalizar el año, por aumento de matrícula.

Judith María Rebollo, para la Escuela de Veracruz, interina, hasta finalizar el año, por aumento de matrícula.

Bernardino Escartín H., para la escuela Narciso Garay, interino, en reemplazo de Noris G. de González, quien tiene licencia por gravidez.

Artículo segundo: Nómbrase a Jilma Robles de De León, Subdirectora de Primera Categoría, permanente en la escuela de Puerto Rico, en reemplazo de Angélica Ligia Angulo, quien pasó a otra posición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

CORRIGESE ARTICULO DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 358

(DE 16 DE OCTUBRE DE 1958)

por el cual se corrige el Artículo 5º del Decreto Nº 344 de 24 de septiembre de 1958.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corríjase el Artículo 5º del Decreto Nº 344 de 24 de septiembre de 1958, en lo que se refiere a Della Rosario de Othon, que debe decir Maestra de Grado con Categoría Especial con Servicio en la Frontera, Escuela Buca de Cupe (Darién).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Obras Públicas

DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 808

(DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Benigno Santos Calderón Jr., para el cargo de Peón Subalterno de 5ª Categoría, al servicio de la División "B", Sección B-2 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de septiembre del año en curso, cuyo cargo queda eliminado y el sueldo era imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LÓPEZ F.

DECRETO NUMERO 809

(DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Decláranse insubsistentes los nombramientos recaídos en el siguiente personal, al servicio de la División "B", Sección B-2 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Augusto Grimaldo R., Celador de 2ª Categoría.
Baldomero Castillo, Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Ricaurte Quijada G., Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de septiembre del año en curso, cuyos sueldos quedan eliminados y los sueldos eran cargados al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LÓPEZ F.

DECRETO NUMERO 810

(DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Miguel Cedeno, para el cargo de Celador de 1ª Categoría, al servicio de la División "B" Sección B-3 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de septiembre del año en curso, y el sueldo era imputado al artículo 1004 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LÓPEZ F.

PRORROGASE LA DURACION DE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 811

(DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por el cual se prorroga la duración de unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se prorroga por el término de sesenta (60) días, los nombramientos del siguiente personal, al servicio de la División "A", Sección A-1 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Uldarico Mejía Olmedo, Capataz de 2ª Categoría.

Germán E. Moncayo, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría.

César Augusto Alemán, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría.

Eusebio Ruiz, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría.

Pantaleón Moreno, Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Feliciano Alfonso López, Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Ascanio Humberto Alvarado, Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de septiembre del año en curso, y los sueldos serán cargados al artículo 1010 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LÓPEZ F.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día 22 de marzo de 1961, por el suministro de "pan, carne de res, menudos, leche de vaca, pescado, huevos, hielo y helados" para el Hospital Psiquiátrico Nacional, solicitados por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 16 de febrero de 1961.

Jefe del Depto. de Compras.

Pedro A. Fonseca,

(Tercera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas en Papel Sellado el Original con timbre de Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta el día 27 de marzo de 1961 a las diez (10:00) en punto de la mañana, para el suministro de sulfato de aluminio e hipoclorito de calcio en polvo, para uso de la Planta Porabilizadora del Acueducto de David.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 17 de febrero de 1961.

Pedro A. Fonseca,

Jefe del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el Original con timbre de Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta el día 28 de marzo de 1961 a las once (11:00) en punto de la mañana, para el suministro de "artículos varios", para uso de Almacén Central de Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 17 de febrero de 1961.

Pedro A. Fonseca,

Jefe del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día 28 de marzo de 1961, por el suministro de carne, pan, leche de vaca y huevos de gallina para el Hospital "Nicolás A. Solano", solicitados por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 22 de febrero de 1961.

Pedro A. Fonseca,

Jefe del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 5 de abril de 1961, por el suministro de tubería galvanizada de 1-1/4, varillas galvanizadas de 7/16 y bombas de mano para uso del Programa de Perforación de pozos del Servicio de Saneamiento Ambiental en la Región Oriental.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 22 de febrero de 1961.

Pedro A. Fonseca,

Jefe del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 A. M. del día 27 de marzo de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Gerente General del Instituto de Fomento Económico, en el Edificio Arraizán, ubicado en la esquina de Avenida Cuarta y Calle 21, para el suministro de materiales, equipo, mano de obra y construcción de un Centro de Distribución de Vegetales que se ubicará en la Avenida de los Poetas (Ave. 10 Sur) y la Calle 21 Oeste en el Barrio del Chorrillo.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con dos copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de Carta Propuesta. Deberá además incluirse certificado de Paz y Salvo del Postor y Bono de Garantía que cubra como mínimo el 10% del valor de la propuesta, así como los cálculos y planos de la estructura de acero y cimientos.

Los Ingenieros y Arquitectos deberán incluir en sus propuestas certificado de idoneidad expedido por la Junta Técnica Nacional de Ingeniería y Arquitectura; las empresas constructoras, certificadas de la Patente Comercial y de Registro de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 18 de febrero de 1961 el juego de planos y pliego de especificaciones podrán obtenerse en las Oficinas del Centro de Desarrollo Industrial del Instituto de Fomento Económico durante los días hábiles de lunes a viernes, de 7:00 A. M. a 11:30 A. M. y de 1:00 P. M. a 4:00 P. M., previo depósito de B/. 10.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo, con cheque de garantía o con cheque certificado girado a favor del Instituto de Fomento Económico.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, se hará una devolución del 50% del depósito.

José María Sánchez G.

Gerente General

Instituto de Fomento Económico.

(Tercera publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a. m. del día 20 de marzo de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, en el edificio Arraizán, ubicado en la esquina de Avenida Justo Arosemena y Calle 25, para el suministro de materiales, equipo, mano de obra e instalación de dos ascensores para el Multifamiliar Nº 3 ubicado en las Calles M., Mariano Arosemena e Higinio Durán del Barrio de San Miguel.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia con tres copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de Carta Prognosta. Deberá además incluirse certificado de Paz y Salvo del postor y Bono de Garantía que cubra como mínimo el 10% del valor de la propuesta.

Los Ingenieros y Arquitectos deberán incluir en sus propuestas certificado de idoneidad expedido por la Junta Técnica Nacional de Ingeniería y Arquitectura; las empresas constructoras, certificadas de la Patente Comercial y de Registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 20 de febrero de 1961 el juego de planos y pliego de especificaciones podrán obtenerse en las Oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación del Instituto de Vivienda y Urbanismo durante los días hábiles de lunes a viernes, de 7:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m. previo depósito de B/. 20.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo, con cheque de Gerencia o con cheque certificado girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de planos y pliego de especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones dentro de los treinta (30) días calendario después de la adjudicación definitiva del contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

NORBERTO NAVABRO,
Director General.

(Tercera publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a. m. del día 24 de marzo de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Secretario General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio "Arraizán", esquina de la Calle 25 Este y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de una Máquina Copiadora de Planos de último modelo con sistema de revelado en seco, libre de Derechos de Importación.

Para ser considerada, la propuesta deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario. Deberá incluirse el Certificado de Paz y Salvo del Impuesto Sobre la Renta del Postor y Certificado de la Patente Comercial del Postor.

A partir del día 22 de febrero de 1961 el pliego de especificaciones podrá obtenerse en la Sección de Personal y Proveduría durante los días hábiles de 7:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m.

Panamá, 21 de febrero de 1961.

Guillermo Vega,
Secretario General.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que por escrito presentado personalmente por Abraham Sánchez, varón, panameño, mayor de edad, natural y vecino de La Chorrera, agricultor, con cédula de identidad personal Nº 8 AV-120-082 y por intermedio de su apoderado especial Lic. Andrés Ureña V., ha solicitado se declare la sucesión en el Registro Público del finca

constitutivo de dominio a su favor sobre una casa construida sobre el siguiente lote del Municipio de La Chorrera:

Lote de terreno de doscientos metros (200 m².) situado en la Calle San José de la Población de La Chorrera, y que tiene las siguientes medidas y linderos: Norte, Casa de Leovigildo Gómez y mide por ese lado veinte metros (20 m.); Sur, Casa de René Icaza y mide veinte (20 m.) metros; Este, la Calle de San José y mide diez (10 m.) metros; y Oeste, posesión de Manuela Montero y mide (10 m.) metros. Sobre dicho lote Abraham Sánchez ha construido a sus expensas una casa estilo Chalet, de un solo piso, con sala-comedor, tres recámaras, cocina, lavadero y servicio sanitario; sus paredes son de bloques de cemento, el techo de madera y zinc, piso de mosaicos y mide ocho (8) metros con diecinueve (19) centímetros de frente por catorce metros con ochenta y cinco centímetros (14.85 m.) de fondo, ocupando una superficie de ciento veintidós metros con veintidós decímetros cuadrados (122.22 m².). Dicha casa tiene un valor aproximado de cinco mil balboas (B/. 5,000.00).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado y se ordena su publicación en un periódico de la localidad para que comparezcan a estar a derecho en el juicio, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que trata el artículo 1385 del Código Judicial, las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble descrito.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Rafel Gmo. López G.

L. 9,957

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Heracleo Barletta Bustamante, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

1º) Que está abierta la sucesión testamentaria de Heracleo Barletta Bustamante, desde el día 31 de diciembre de 1950 fecha de su defunción;

2º) Que son sus herederos universales los parientes de terceros los menores Helena Elena, María Elena, Lorenza Elena y Heracleo Barletta Güzmer;

3º) Que son sus legatarias su esposa Elena Güzmer de Barletta y su madre Lorenza Bustamante de Ramos;

4º) Que es Albacea testamentario don Luis A. Barletta y Albacea sustituto Augusto W. Newman Jr., a los que se les presta fianza de manejo, tal como lo estipula el testamento y ordena:

Que comparezcan a estar en la Testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Edos.) Anibal Peraza D.—José C. Pinillo, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría el siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno y copias del mismo se entregan a los interesados para que pasados diez días a partir de la última publicación en un diario de la localidad, se presenten todas las personas que tengan algún interés en el.

El Juez,

ANIBAL PERAZA D.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 9,958

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A: Marcela Vega de Pinto, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su señor esposo Luis Pinto Arosemena.

Se advierte a la emplazada que si no compareciera al Tribunal, dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 17 de enero de 1961.

El Juez,

La Secretaria Adjunta,

A. PEREIRA D.

Leticia Vincensini.

L. 8.775

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio emplaza a Miriam Sepporah Jackson de Brown, panameña, casada, mayor de edad, de oficios domésticos, y cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, concurra al Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio, que en su contra le tiene instaurada su esposa Ivanhoe Brown P.

Se advierte a la demandada que si no compareciere al Tribunal dentro del término indicado, se le designará un defensor de ausente, con quien se tramitará el juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 14 de 20 de enero de 1959, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez y seis (16) de enero de mil novecientos sesenta y uno (1961), por el término de diez (10) días hábiles y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

GUILLERMO ZURITA.

José D. Ceballos.

L. 8,095

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Carmen Luisa Torres o Carmen Torres de Jaén, se ha dictado el auto de declaratoria de herederos que en su parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de Carmen Luisa Torres o Carmen Torres de Jaén, desde la fecha de su defunción ocurrida el día 5 de marzo de 1959;

Segundo: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, el señor José Jaén y Jaén, en su condición de cónyuge supéstitute; y

Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) Guillermo Zurita.—José D. Ceballos, Secretario".

De conformidad con lo que establece el artículo 17 de la Ley 14 de 20 de enero de 1959, se fija el presente

edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho de septiembre de 1959, por un término de diez (10) días hábiles, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derechos en la presente solicitud, los hagan valer dentro del término expresado.

El Juez,

El Secretario,

GUILLERMO ZURITA.

José D. Ceballos.

L. 7,666

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 5

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan de Dios Hidalgo, ha solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Lidice, Distrito de Capira, de una extensión superficial de siete hectáreas con mil cien metros cuadrados (7 Hect. 1,100 m2.) comprendido dentro de los siguientes linderos

Norte: quebrada Trinidad;

Sur: terrenos nacionales y quebrada sin nombre;

Este: quebrada Trinidad, Río Trinidad y quebrada sin nombre;

Oeste: Camilo Porras.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 186 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y uno.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

HECTOR SPENCER.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 3,220

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

HACE SABER:

Que el señor José María Saavedra, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Guararé, cediado 7 AV-29-519, ha solicitado de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de propiedad, por compra, de un lote de terreno denominado "El Algarrobo", ubicado en jurisdicción del Distrito de Guararé, de sesenta y cuatro hectáreas con seis mil doscientos cincuenta metros cuadrados (64 Hect. 6,250 m2.) de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terreno de Estefanía Saavedra; Sur, camino de Las Tablas a Guararé Arriba y predio que fue de Esteban Herrera, hoy de Aquilino Saavedra; Este, tierras libres y terreno de Alejandro Saavedra; y Oeste, camino de Guararé a Guararé Arriba y de éste a Las Tablas.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la aludida solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de Ley, en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé, y copias del mismo se le entrega al interesado para que, a su costa, sean publicadas en los diarios de publicación correspondiente.

Las Tablas, 24 de enero de 1961.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

El Inspector de Tierras,

RODOLFO SOLÍS E.

L. 43,330

(Única publicación)

L.—Orden 1959

Imprenta Nach